

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

**Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana**



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 123-2025-UNACH

Chota, 21 de febrero del 2025

VISTO:

La Carta N° 226-2025-UNACH/OPP-JCS, de fecha 26 de enero del 2024; la Hoja de Trámite de Expediente N° 3536, de fecha 26 de noviembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

**Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana**



Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: *"Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

*"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS*

*6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS*

*(...)*

*6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora*

*(...)*

*e) Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2021-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2°, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en el artículo 28° se ha definido que la "Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) constituye un órgano de asesoramiento, encargado de emitir opinión sobre los asuntos en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Planeamiento, Estratégico, Inversión Pública y Modernización";

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado señala que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del apartado estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

**Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana**



Que, mediante Carta N° 226-2025-UNACH/OPP-JCS, de fecha 26 de enero del 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace llegar al presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo para Actividades de Actualización del Reglamento General, para su aprobación mediante acto resolutivo; así como, la conformación de la comisión para la ejecución de dicho Plan de Trabajo;

Que, en concordancia con lo establecido en el literal j) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH de fecha 29 de setiembre de 2021, donde una de las funciones que tiene a Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es: "Continuar y ejecutar el diseño, estructura y organización de la Entidad; así como la elaboración y actualización de sus documentos de gestión en materia organizacional (...); se hace llegar Plan de Trabajo para el desarrollo de actividades interactivas a realizarse de manera conjunta con los responsables de las distintas dependencias cuyo finalidad es lograr la actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Por lo que, a fin de poder alcanzar los objetivos planteados, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a su despacho, la conformación de una Comisión mediante acto resolutivo, cuya misión principal sea la Revisión y Actualización del Reglamento General de la UNACH. La propuesta para la conformación de dicha comisión es la siguiente:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
- Vicepresidencia Académica (representada por la Bach. Kathia Lorena Guerrero Zavala).
- Vicepresidencia de Investigación (representada por la Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo).
- Especialista en Modernización (Abg. Edilma Flor Núñez Vásquez)

En referencia a la aprobación del Plan de Trabajo y la conformación de la Comisión antes mencionada, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que "la **Comisión podría estar integrada por las mismas jefaturas** de los órganos de asesoramiento o un personal administrativo que conforma su equipo técnico; pudiendo considerarse el mismo criterio para el caso de las vicepresidencias".

En cuanto, a la conformación de la Comisión para la ejecución del Plan de Trabajo, se precisa que, en el caso de la participación de la Vicepresidencia Académica y la Vicepresidencia de Investigación, se designará

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

**Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana**



un personal responsable a fin de representar a cada una de las vicepresidencias, con la finalidad de contar con la participación permanente en la ejecución dicho Plan de Trabajo, considerando la recargada agenda laboral de los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 3536, de fecha 26 de noviembre del 2024, el presidente de la Comisión Organizadora, remite a la Oficina de Secretaría General el Plan de Trabajo para Actividades de Actualización del Reglamento General; así como, la conformación de la Comisión para la ejecución de dicho Plan de Trabajo, a fin de ser incluidos en la agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante acuerdo de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 08 de fecha 18 de febrero del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**, el Plan de Trabajo para Actividades de Actualización del Reglamento General; así como, la conformación de la Comisión para la ejecución de dicho Plan de Trabajo;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo para Actividades de Actualización del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; documento que como Anexo único, forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR**, la Comisión responsable de la ejecución del Plan de Trabajo para Actividades de Actualización del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, de conformidad a los considerandos expuestos e integrado al siguiente detalle:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
- Vicepresidencia Académica (representada por la Bach. Kathia Lorena Guerrero Zavala)
- Vicepresidencia de Investigación (representada por la Dra. Melina Luz Mary Cruzado Bravo)
- Especialista en Modernización (Abg. Edilma Flor Núñez Vásquez)

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

**Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana**



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adopte las acciones necesarias para la difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER**, que las jefaturas de las Oficinas designados en el artículo segundo, deberán velar directa y permanentemente por cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*[Firma]*  
**Dr. Romel Pinedo Ríos**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*[Firma]*  
**Mg. Narda Vanessa Martínez Morales**  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



## PLAN DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

### I. INTRODUCCIÓN

La Ley N°30220 - Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley universitaria y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta (...), sub numeral 8.1. entre otros en el régimen normativo que "implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria" (...).

El Reglamento General es un instrumento normativo basado en la Ley N°30220 - Ley universitaria y el Estatuto universitario, tiene como finalidad ampliar y complementar los aspectos regulados en el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, convirtiéndose en un marco referencial para el desarrollo y cumplimiento de actividades administrativas y académicas en el ámbito de los principios y fines que rigen la vida universitaria. Es de obligatorio cumplimiento por parte de los miembros de la comunidad universitaria.

Que la Universidad Nacional Autónoma de Chota cuenta con cinco (5) Objetivos Estratégicos Institucionales<sup>1</sup> (en adelante OEI) los cuales tienen como finalidad el cumplimiento de las funciones sustantivas o funciones de administración interna, y en tanto que el cuarto objetivo institucional está relacionado al fortalecimiento institucional cuya cuarta acción estratégica persigue verificar el número de instrumentos de gestión actualizados y/o elaborados; el presente plan tiene como propósito desarrollar actividades participativas con el involucramiento de los responsables de las diversas dependencias de la UNACH destinadas a la actualización del Reglamento General de nuestra institución.



Objetivo Estratégico Institucional		Acción Estratégica Institucional		
Código	Descripción	Código	Descripción	Nombre del Indicador
OEI.04	Fortalecer la gestión institucional.	AEI.04.01	Procesos de Gestión Institucional en mejora continua implementados para la comunidad universitaria.	Porcentaje de fases de la Gestión por procesos implementada.
		AEI.04.02	Capacidades fortalecidas del recurso humano de la universidad.	Porcentaje de acciones del Plan de Desarrollo de las personas implementadas.
		AEI.04.03	Licenciamiento Institucional permanente para la Universidad Nacional Autónoma de Chota.	Porcentaje de condiciones básicas de calidad cumplidas por la institución.
		AEI.04.04	Instrumentos de gestión actualizados y/o elaborados para la mejora continua de la institución.	Número de Instrumentos de gestión actualizados y/o elaborados.
		AEI.04.05	Gobierno Digital implementado para la comunidad universitaria.	Porcentaje de oficinas que cuentan implementada con mesa de partes virtual.

Fuente: PEI Ampliado al 2027 – UNACH

Mediante resolución de comisión organizadora N°485-2016-C.O./UNACH de fecha 22 de setiembre de 2016 se resolvió aprobar el Reglamento de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, vigente y aplicable a toda causa que tuviere lugar a la fecha de emisión del mismo.

<sup>1</sup> Plan Estratégico Institucional Ampliado al 2027 (Aprobado mediante RCO N°491-2024-UNACH)



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



## II. OBJETIVO

Realizar mesas de trabajo interactivo donde el personal responsable de cada una de las dependencias administrativas en un marco del deber de cooperación contribuya con el conocimiento técnico necesario para la ejecución de acciones a fin de lograr la actualización del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



III. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	TEMÁTICA	FUNCIONARIO/SERVIDOR /DEPENDENCIA RESPONSABLE	MODALIDAD	FECHA			HORA
				D	M	A	
01	<p><b>*Disposiciones Generales, Funciones, Principios</b></p> <p><b>*Transparencia</b> (Art. 1° al 13°)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Presidencia</li> <li>-Vicepresidencia Académica</li> <li>-Vicepresidencia de Investigación</li> <li>-Asesoría Jurídica</li> <li>-Planeamiento y Presupuesto</li> <li>-Gestión de la Calidad</li> <li>-Cooperación y Relaciones Internacionales</li> <li>-Administración</li> </ul>	<p><b>Presencial</b> (Espacios "Coworking" de la Dirección de Incubadora de Empresas - segundo piso local central)</p>	16/12/24		08:30am a 12:00m	
02	<p><b>*Autonomía de Gobierno</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Gobierno</li> <li>-Asamblea Universitaria (Art. 14° al 26°)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Presidencia</li> <li>-Vicepresidencia Académica</li> <li>-Vicepresidencia de Investigación</li> <li>-Asesoría Jurídica</li> <li>-Planeamiento y Presupuesto</li> <li>-Gestión de la Calidad</li> <li>-Cooperación y Relaciones Internacionales</li> <li>-Secretaría General</li> </ul>	<p><b>Presencial</b> (Espacios "Coworking" de la Dirección de Incubadora de Empresas - segundo piso local central)</p>	17/12/24		08:30am a 12:20m	
03	<p><b>*Autonomía de Gobierno</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Consejo Universitario</li> <li>-Comisiones de Consejo Universitario (Art. 27° al 45°)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Presidencia</li> <li>-Vicepresidencia Académica</li> <li>-Vicepresidencia de Investigación</li> <li>-Asesoría Jurídica</li> <li>-Planeamiento y Presupuesto</li> <li>-Gestión de la Calidad</li> <li>-Cooperación y Relaciones Internacionales</li> <li>-Secretaría General</li> </ul>	<p><b>Presencial</b> (Espacios "Coworking" de la Dirección de Incubadora de Empresas - segundo piso local central)</p>	18/12/24		08:30am a 12:45m	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



04	<p><b>*Autonomía de Gobierno</b> -Rector y vicerrectores (Art. 46° al 55°)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Presidencia</li> <li>-Vicepresidencia Académica</li> <li>-Vicepresidencia de Investigación</li> <li>-Asesoría Jurídica</li> <li>-Planeamiento y Presupuesto</li> <li>-Gestión de la Calidad</li> <li>-Cooperación y Relaciones Internacionales</li> </ul>	<p><b>Presencial</b> (Espacios "Coworking" de la Dirección de Incubadora de Empresas - segundo piso local central)</p>	19/12/24	08:45am a 11:45am
05	<p><b>*Autonomía de Gobierno</b> -Disposiciones - Órganos de gobierno (Art. 56° al 77°)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Presidencia</li> <li>-Vicepresidencia Académica</li> <li>-Vicepresidencia de Investigación</li> <li>-Asesoría Jurídica</li> <li>-Planeamiento y Presupuesto</li> <li>-Gestión de la Calidad</li> <li>-Cooperación y Relaciones Internacionales</li> </ul>	<p><b>Presencial</b> (Espacios "Coworking" de la Dirección de Incubadora de Empresas - segundo piso local central)</p>	20/12/24	08:00am a 12:00m
06	<p><b>*Órganos Especiales</b> -Defensoría Universitaria -Tribunal de Honor -Comisión Permanente de Fiscalización (Art. 78° al 94°)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Asesoría Jurídica</li> <li>-Planeamiento y Presupuesto</li> <li>-Gestión de la Calidad</li> <li>-Cooperación y Relaciones Internacionales</li> </ul>	<p><b>Presencial</b> (Espacios "Coworking" de la Dirección de Incubadora de Empresas - segundo piso local central)</p>	27/12/24	08:45 a 12:15m
07	<p><b>*Autonomía Universitaria</b> -Modificación y derogación normativa -Órganos de administración interna (Art. 95° al 101)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Asesoría Jurídica</li> <li>-Planeamiento y Presupuesto</li> <li>-Gestión de la Calidad</li> <li>-Cooperación y Relaciones Internacionales</li> </ul>	<p><b>Presencial</b> (Espacios "Coworking" de la Dirección de Incubadora de Empresas - segundo piso local central)</p>	06/01/25	08:45am a 10:00am



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



	<p><b>*Órganos de asesoramiento</b> (Art. 102° al 117°)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Asesoría Jurídica</li> <li>-Planeamiento y Presupuesto</li> <li>-Gestión de la Calidad</li> <li>-Cooperación y Relaciones Internacionales</li> <li>--Unidad Formuladora</li> <li>--Unidad de Planeamiento y Presupuesto</li> <li>-Oficina de Comunicación e Imagen Institucional</li> </ul>	<p>Empresas - segundo piso local central)</p>	<p>10:05am a 01:00pm</p>
<p>08</p>	<p><b>*Órganos de Apoyo</b> (Art. 118° al 135°)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Asesoría Jurídica</li> <li>-Planeamiento y Presupuesto</li> <li>-Gestión de la Calidad</li> <li>-Cooperación y Relaciones Internacionales</li> <li>--Dirección General de Administración</li> <li>--Unidad de Recursos Humanos</li> <li>--Unidad de Abastecimientos</li> <li>--Unidad de Tesorería y Contabilidad</li> <li>--Unidad Ejecutora de Inversiones</li> <li>--Unidad de Servicios Generales</li> <li>--Oficina de Tecnologías de la Información</li> <li>--Secretaría General</li> </ul>	<p><b>Presencial</b> (Espacios "Coworking" de la Dirección de Incubadora de Empresas - segundo piso local central)</p> <p>07/01/25</p>	<p>08:30am a 01:00pm</p>
<p>09</p>	<p><b>*Órganos dependientes de Rector</b> (Art. 136° al 138°)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Presidencia</li> <li>-Planeamiento y Presupuesto</li> <li>-Asesoría Jurídica</li> <li>-Gestión de la Calidad</li> <li>-Cooperación y Relaciones Internacionales</li> </ul>	<p><b>Presencial</b> (Espacios "Coworking" de la Dirección de Incubadora de Empresas - segundo piso local central)</p> <p>08/01/25</p>	<p>08:30am a 09:30m</p>



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



10	<p><b>*Vicerrectorado Académico</b> (Art. 139° al 143°)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Presidencia</li> <li>-Vicepresidencia Académica</li> <li>-Planeamiento y Presupuesto</li> <li>-Asesoría Jurídica</li> <li>-Gestión de la Calidad</li> <li>-Cooperación y Relaciones Internacionales</li> <li>--Dirección de Proyección y Extensión Cultural</li> <li>--Dirección de Bienestar Universitario</li> <li>--Dirección de Admisión</li> <li>--Dirección de Servicios Académicos</li> </ul>		09:45am a 12:30m
11	<p><b>*Vicerrectorado de Investigación</b> (Art. 144° al 158°)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Presidencia</li> <li>-Vicepresidencia de Investigación</li> <li>-Planeamiento y Presupuesto</li> <li>-Asesoría Jurídica</li> <li>-Gestión de la Calidad</li> <li>-Cooperación y Relaciones Internacionales</li> <li>--Dirección de Producción de Bienes y Servicios</li> <li>--Dirección de Incubadora de Empresas</li> <li>--Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica</li> <li>--Instituto de Investigación</li> <li>--Centro de Producción de Bienes y Servicios</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Presencial</b> (Espacios "Coworking" de la Dirección de Incubadora de Empresas - segundo piso local central)</p>	08:30am a 12:30m
11	<p><b>*Autonomía Académica</b> -Unidades Académicas --Las Facultades --Escuelas Profesionales (Art. 159° al 179°)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Vicepresidencia Académica</li> <li>-Planeamiento y Presupuesto</li> <li>-Asesoría Jurídica</li> <li>-Gestión de la Calidad</li> <li>-Cooperación y Relaciones Internacionales</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Presencial</b> (Espacios "Coworking" de la Dirección de Incubadora de</p>	08:30am a 01:00m



## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



		<ul style="list-style-type: none"> <li>--Coordinador de las Facultades de Ciencias Contables y Empresariales, Ciencias de la Salud, Ciencias de la Ingeniería y Ciencias Agrarias.</li> <li>--Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, Enfermería, Ingeniería Civil, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Forestal y Ambiental.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Empresas - segundo piso local central)</p>	<p style="text-align: center;">10/01/25</p>	
<p><b>12</b></p>	<p><b>*Autonomía Académica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>--Departamentos Académicos</li> <li>--Unidades de Investigación</li> <li>--Unidades de Posgrado</li> </ul> <p>(Art. 180° al 198°)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Vicepresidencia Académica</li> <li>-Planeamiento y Presupuesto</li> <li>-Asesoría Jurídica</li> <li>-Gestión de la Calidad</li> <li>-Cooperación y Relaciones Internacionales</li> <li>--- Director de los Departamentos Académicos:</li> <li>-Contabilidad</li> <li>-Economía y Administración</li> <li>-Ciencias de la Enfermería</li> <li>-Estudios Generales</li> <li>-Materiales y Estructuras</li> <li>-Suelos, Transporte e Hidráulica</li> <li>-Ingeniería y Gestión Agroindustrial</li> <li>-Ciencia y Tecnología Agroindustrial</li> <li>-Ciencias Forestales</li> <li>-Ciencias Ambientales</li> <li>---Responsable de Unidad de Investigación</li> <li>---Responsable de la Unidad de Posgrado</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Presencial</b> (Espacios "Coworking" de la Dirección de Incubadora de Empresas - segundo piso local central)</p>	<p style="text-align: center;">13/01/25</p>	<p style="text-align: center;">08:30am a 01:00m</p>
<p><b>13</b></p>	<p><b>*Estudios, Grados Académicos y Títulos Profesionales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Currículo de Estudios</li> <li>-Educación a Distancia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Vicepresidencia Académica</li> <li>-Planeamiento y Presupuesto</li> <li>-Asesoría Jurídica</li> <li>-Gestión de la Calidad</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Presencial</b> (Espacios "Coworking" de la Dirección de Incubadora de</p>	<p style="text-align: center;">14/01/25</p>	<p style="text-align: center;">08:45am a 12:30m</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



	(Art. 199° al 222°)	-Cooperación y Relaciones Internacionales -Servicios Académicos -Secretaría General (Grados y Títulos)	Empresas - segundo piso local central)		
14	<b>*Docencia Universitaria</b> -Ingreso a la carrera Docente (Art. 223° al 241°)	-Vicepresidencia Académica -Planeamiento y Presupuesto -Asesoría Jurídica -Gestión de la Calidad -Cooperación y Relaciones Internacionales	<b>Presencial</b> (Espacios "Coworking" de la Dirección de Incubadora de Empresas - segundo piso local central)	15/01/25	08:45am a 12:30m
15	<b>*Docencia Universitaria</b> -Evaluación, Ratificación y Promoción Docente -Docentes Extraordinarios y Visitantes (Art. 242° al 257°)	-Vicepresidencia Académica -Planeamiento y Presupuesto -Asesoría Jurídica -Gestión de la Calidad -Cooperación y Relaciones Internacionales	<b>Presencial</b> (Espacios "Coworking" de la Dirección de Incubadora de Empresas - segundo piso local central)	16/01/25	08:45am a 12:30m
16	<b>*Modalidades de Apoyo a la Docencia a Docentes</b> -Derechos y Deberes de los Docentes -Faltas, Sanciones y Procedimiento (Art. 258° al 275°)	-Planeamiento y Presupuesto -Asesoría Jurídica -Gestión de la Calidad -Cooperación y Relaciones Internacionales ---Servicios Académicos ---Recursos Humanos	<b>Presencial</b> (Espacios "Coworking" de la Dirección de Incubadora de Empresas - segundo piso local central)	20/01/25	08:45am a 12:45m
17	<b>*Estudiantes</b> -Proceso de matrícula -Deberes y Derechos del Estudiante	-Planeamiento y Presupuesto -Asesoría Jurídica -Gestión de la Calidad -Cooperación y Relaciones Internacionales ---Servicios Académicos	<b>Presencial</b> (Espacios "Coworking" de la Dirección de Incubadora de	21/01/25	08:45am a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



	-Evaluación, Calificación y Asistencia del Estudiante (Art. 276° al 299°)		Empresas - segundo piso local central)	12:30m
18	* <b>Estudiantes</b> -Convalidación, subsanación y consejería -Faltas, sanciones y procedimiento sancionador (Art. 300° al 307°)	-Planeamiento y Presupuesto -Asesoría Jurídica -Gestión de la Calidad -Cooperación y Relaciones Internacionales ---Servicios Académicos	<b>Presencial</b> (Espacios "Coworking" de la Dirección de Incubadora de Empresas - segundo piso local central)	09:15am a 12:30m
19	* <b>Graduados</b> -Faltas, Sanciones y Procedimiento (Art. 308° al 315°)  * <b>Personal no Docente</b> -Derechos y Deberes -Faltas, Sanciones y Procedimientos (Art. 316° al 325°)  * <b>Responsabilidad Social Universitaria</b> (Art. 326° al 329°)	-Planeamiento y Presupuesto -Asesoría Jurídica -Gestión de la Calidad -Cooperación y Relaciones Internacionales --Secretaría General (Grados y Títulos) --Recursos Humanos	<b>Presencial</b> (Espacios "Coworking" de la Dirección de Incubadora de Empresas - segundo piso local central)	08:45am a 01:00m
20	* <b>Régimen Económico</b> * <b>Régimen Electoral</b> -Disposiciones Finales y Transitorias (Art. 330° al 345°)	-Planeamiento y Presupuesto -Asesoría Jurídica -Gestión de la Calidad -Cooperación y Relaciones Internacionales	<b>Presencial</b> (Espacios "Coworking" de la Dirección de Incubadora de Empresas - segundo piso local central)	09:15am a 11:50am





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



## IV. RECURSOS

### A. HUMANOS

Constituido por los miembros de la Comisión para revisión y actualización del Reglamento General y los representantes de cada una de las dependencias de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

### B. ECONÓMICOS

REFRIGERIOS				
N°	FECHA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/	TOTAL
01	16/12/24	08	10.00	80.00
02	17/12/24	08	10.00	80.00
03	18/12/24	08	10.00	80.00
04	19/12/24	07	10.00	70.00
05	20/12/24	07	10.00	70.00
06	27/12/24	04	10.00	40.00
07	06/01/25	07	10.00	70.00
08	07/01/25	12	10.00	120.00
09	08/01/25	10	10.00	100.00
10	09/01/25	11	10.00	110.00
11	10/01/25	14	10.00	140.00
12	13/01/25	23	10.00	230.00
13	14/01/25	08	10.00	80.00
14	15/01/25	05	10.00	50.00
15	16/01/25	05	10.00	50.00
16	20/01/25	06	10.00	60.00
17	21/01/25	05	10.00	50.00
18	22/01/25	05	10.00	50.00
19	23/01/25	06	10.00	60.00
20	24/01/25	04	10.00	40.00
		163	-	S/. 1,630.00



### C. INFRAESTRUCTURA

Instalaciones de la Incubadora de Empresas – Segundo piso Sede Central de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

### D. MATERIALES

- Laptop
- Proyector